

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

OBJETO:

“FORMACION EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMO DESINFECTANTES, ALCOHOL, CLORO Y OTROS, APLICADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA (ZONA RURAL), DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, BOLÍVAR

DICIEMBRE DE 2020

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas so pena de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Unidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, representado legalmente por el Alcalde de la Localidad Industrial de la Bahía, Dr. **AROLDO CONEO CARDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.104.566, delegado para dirigir los procesos contractuales en virtud de lo dispuesto en la Ley 1617 de 2013

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

La Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía se encuentra al servicio de la comunidad en general y en cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, ha elaborado el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

La ley 489 de 1998 en su artículo 96 le permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala:

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberá celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política dispone:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Gobierno Nacional emitió el Decreto 92 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, de conformidad con lo señalado en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente" se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del artículo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

Al respecto la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente en el punto II Aspectos Generales, Literal A señala:

"A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017: El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998."

El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5° en los siguientes términos:

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

En el presenta caso, El Distrito realizará un proceso competitivo para celebrar un Convenio de Asociación de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998...". Teniendo en cuenta que para este tipo de Convenios el proceso competitivo, El Distrito ajustará el proceso de conformidad con los lineamientos que para el caso trae Colombia Compra Eficiente.

Analizadas estas condiciones desde la perspectiva del proceso que se pretende desarrollar es viable concluir que el régimen especial que procede es el de contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por las razones que se expresan a continuación:

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, La Alcaldía de Cartagena publicará la Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

2. Objeto: FORMACION EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMO DESINFECTANTES, ALCOHOL, CLORO Y OTROS, APLICADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA (ZONA RURAL), DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

2.1 Alcance.

Con el desarrollo del convenio, la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, busca:

- Aumentar las oportunidades para la población menos favorecida
- Aumentar los niveles educativos de la población
- Mejorar la distribución inequitativa de los ingresos

Este proceso se desarrollara en el área Rural de la Localidad Industrial y de la bahía.

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC que pueden aplicar a este proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 cualquiera de los siguientes:

94131500	Organizaciones no gubernamentales
93140000	Servicios sociales y comunitarios
93141500	Desarrollo y servicios sociales

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN -
CONV-ALC3-004-2020**

2.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

la **ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, estructuró el proyecto denominado con el siguiente **OBJETO: "FORMACION EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMO DESINFECTANTES, ALCOHOL, CLORO Y OTROS, APLICADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA (ZONA RURAL), DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.** mediante el cual definió sus alcances y las condiciones técnicas, que para el cumplimiento de las mismas, El asociado deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

2.4 Especificaciones Técnicas y Cantidades de los Bienes.

La ESAL deberá presentar su propuesta de conformidad con los siguientes alcances, acompañada de los demás documentos y/o requisitos establecidos como técnicos en la presente invitación

Para lograr el objetivo fundamental del fortalecimiento a emprendimientos de población beneficiaria, se interrelacionan en un proceso de circulación de conocimientos y experiencias que incluyen cuatro componentes para fortalecer el trabajo:

1. Componente Psico-Social (Transversal)
2. Diagnóstico y Plan de Mejoramiento
3. Capacitaciones en Desarrollo Humano, Técnicas, Empresariales y Productivas
4. Entrega de Capital Semilla (insumos y/o materia prima).

En conjunto estos Componentes conforman la Estrategia de Generación de Ingresos y Estabilización Socio Económica, la cual está entendida por el logro de una situación en la que se da incorporación a los procesos económicos y sociales que garantizan la inserción en el mercado, en lo social y en la vida familiar, de forma sostenible en el tiempo.

El objeto propuesto, se pretende alcanzar a partir de la realización de las siguientes actividades

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

FASE 1. Reconocimiento de los Emprendimientos Seleccionados.

El objetivo de esta fase es motivar e incentivar la participación de la población en el proyecto de generación de ingresos, sensibilizándolos e informándolos acerca de los criterios de atención, las etapas y actividades previstas en el proceso, así como el análisis de cada plan de negocio, su viabilidad, la producción y la corresponsabilidad que tienen que cumplir en la superación personal y familiar. Esta fase contempla las siguientes actividades:

FASE 1. Reconocimiento de los Emprendimientos Seleccionados.

El objetivo de esta fase es motivar e incentivar la participación de la población en el proyecto de generación de ingresos, sensibilizándolos e informándolos acerca de los criterios de atención, las etapas y actividades previstas en el proceso, así como el análisis de cada plan de negocio, su viabilidad, la producción y la corresponsabilidad que tienen que cumplir en la superación personal y familiar. Esta fase contempla las siguientes actividades:

- **Actividad 1** Diagnóstico inicial de beneficiarios, mediante visitas a cada emprendimiento familiar
- **Actividad 2** Firma de Actas de Compromisos, donde cada participante se compromete a asistir a todos los laboratorios, capacitaciones y asesorías programadas en el marco del proyecto, la buena utilización de los recursos del capital semilla y el respeto hacia sus compañeros y los profesionales del proyecto en general.

FASE 2. Acompañamiento Psicosocial: El acompañamiento psico-social busca interrelacionar los aspectos sociales culturales y ocupacionales de familias beneficiarias y sus proyectos de vida, con las siguientes actividades:

CAPACITACIONES:

CAPACITACION1: EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO

CAPACITACION2: PLANES DE NEGOCIO

CAPACITACION3: COMERCIALIZACION Y CADENAS DE COMERCIO

TALLERES DE APRENDIZAJE PRODUCTOS

TALLER No. 1. INTRODUCCION - MATERIALES

TALLER No. 2. ELABORACIÓN DE CLORO Y AMBIENTADOR LÍQUIDO

TALLER No. 3. ELABORACIÓN DE DESINFECTANTE PARA PISOS,

TALLER No. 4. ELABORACIÓN DE LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS Y SUPERFICIES

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

EXPUESTAS

TALLER No. 5. ELABORACIÓN DE JABON LAVAPLATOS LÍQUIDO

TALLER No. 6. ELABORACIÓN DE CHAMPU PARA ROPA

TALLER No. 7. ELABORACIÓN DE REMOVEDOR DE ESMALTES

TALLER-No.8.-ELABORACIÓN DE JABON LIQUIDO PARA MANOS

- **FASE 3. Formación Empresarial:** En esta fase se realizará el acompañamiento para cada emprendimiento familiar, utilizando metodologías apropiadas que permitan fortalecer el negocio y hacer un plan de mejoramiento de la producción. Se formarán (7) grupos de entre los participantes beneficiarios del proyecto para propiciar inquietudes y autoaprendizajes.

FASE 4. Fortalecimiento Empresarial: En esta fase del proyecto se realizará la entrega de capital de fortalecimiento (kit) a cada emprendimiento.

- **Actividad 7.** Definición de la composición del capital semilla (Menaje, Materias primas e insumos y Activos fijos para la elaboración de químicos)
- **Actividad 8.** Cotización y definición de proveedor para capital semilla
- **Actividad 9.** Entrega del fortalecimiento empresarial (kits para elaborar los químicos)
- **Actividad 10.** Firma de Acta de Entrega de capital semilla
- **Actividad 11.** Diseño de logo y asesoría en marketing digital a los Emprendimientos acorde a la imagen Corporativa de los negocios, para que les permita aumentar la visualización de los productos y servicios que ofrecen en redes virtuales

FASE 5. Seguimiento y Control. Seguimiento, acompañamiento y control para garantizar la continuidad de las relaciones comerciales establecidas con clientes de cada emprendimiento a fin de lograr la sostenibilidad de las iniciativas.

- **Actividad 12.** Visitas a Negocios.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

2.5 ACTIVIDADES REQUERIDAS

Para el desarrollo de los procesos de apoyo técnico integral, la ESAL deberá tener en cuenta que:

- 1.** Las jornadas con los (70) beneficiarios se desarrollarán en zona rural de la localidad industrial y de la bahía ciudad de Cartagena
- 2.** Como quiera que las capacitaciones son gratuitas y con participación comunitaria, deberán hacerse en espacios aptos, que cumplan con el aforo y los protocolos de bioseguridad para cuyos efectos se requerirá que la ESAL realice los trámites y solicitudes correspondientes ante las autoridades competentes para no incumplir con la normatividad.
- 3.** Como los beneficiarios son (70) Los grupos de trabajo deben ser mínimos, para que pueda cumplir con el aforo en las capacitaciones, se requerirán como mínimo para su ejecución el uso de espacios amplios, a escenográfica con techo, equipos de sonido, iluminación, páginas web, promoción del proyecto a través de impresos y pautas, servicios de apoyo técnico, apoyo en las actividades de promoción, fortalecimiento empresarial a micro y pequeños negocios para mitigar el impacto económico ocasionado por la calamidad pública declarada en el distrito de Cartagena de indias y todas las actividades complementarias.

**2.5.1. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN IR
ACOMPAÑADA DE LAS SIGUIENTES PERFILES PROFESIONALES :**

1 Coordinador de Proyecto
4 Talleristas (Para preparación de productos químicos)
2 Capacitadores (temas de emprendimiento, marketing, empresarismo y asociatividad)
2 psicóloga
3 Trabajadora Social y/o
1 comunicador social o diseñador grafico
2 Asesores – Profesionales
4 Apoyo Logístico

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

EQUIPO MINIMO EXIGIDO			
Cargo	Formación Profesional	Experiencia profesional	Tiempo de Dedicación
Coordinador del Convenio	PROFESIONAL, ESPECIALISTA en gerencia de proyectos, CON EXPERIENCIA DOCENTE	CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA Y EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADAQ	100%
Talleristas	QUIMICO O INGENIERO QUIMICO CON FORMACION PEDAGOGICA Y EXPERIENCIA EN DOCENCIA	CON MAS DE 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	QUIMICO O INGENIERO QUIMICO CON EXPERIENCIA DOCENTE	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	QUIMICO O INGENIERO QUIMICO	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	TECNICO CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE QUIMICOS	CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
TRABAJADORAS SOCIALES	TRABAJADORA SOCIAL Y EXPERIENCIA EN ENCUESTAS Y VISITAS DOMICILIARIAS	CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%
	TRABAJADORA SOCIAL Y EXPERIENCIA EN ENCUESTAS Y VISITAS DOMICILIARIAS	CON MAS DE 2 AÑO DE EXPERIENCIA	100%
	TRABAJDORA SOCIAL	CON MAS DE 2 AÑO DE EXPERIENCIA	100%
SICOLOGOS	SICOLOGO CON ESPECIALIZACION O DIPLOMADO EN PEDAGOGIA	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%
	SICOLOGO CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOCIALES POBLACION VULNERABLE	CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
asesor COMUNICACIÓN E IMÁGENES	COMUNICADOR SOCIAL O DISEÑADOR GRAFICO	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOCIALES Y ELABORACION DE LOGOS Y MARCAS	80%
ASESORES	PROFESIONAL AREA DE LA ADMINISTRACION	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	PROFESIONAL DE INGENIERIA CON ESPECIALIZACION O DIPLOMADO EN LOGISTICA	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOGISTICA, COORDINACION DE EVENTOS, PERSONAL, ORGANIGRAMAS, TABLAS, TABULACIONES	80%
LOGISTICOS	TECNICOS	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOGISTICA,	100%
	BACHILLER		100%
	BACHILLER		100%
	BACHILLER		100%

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO.

El plazo máximo para ejecución del convenio será 2 MESES, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas, amprado en el acuerdo local 007-2020 de vigencias futuras.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con la división político-administrativa de la Localidad industrial y de la Bahía, es decir, por sus unidades comuneras rurales.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO: La ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS . (\$350.000.000.00)**, **La presente contratación se financia con recursos provenientes del CDP 17-02-12-2020. ESTOS RECURSOS SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL ACUERDO LOCAL 007-2020 VIGENCIAS FUTURAS**

El presupuesto oficial para la contratación, incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

5.1. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, desembolsará los recursos mediante actas parciales contra entrega, previa presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de la ejecución del contrato, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

5.2 ENTREGA DE APORTES: LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA girará a título de aporte la suma de **ENTREGA DE APORTES: LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA** girará a título de aporte la suma de 1) UN PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DISTRITO; una vez cumplidos la ejecución del 40 % de las actividades establecidas en el plan de trabajo, previa entrega de informe de avance y evidencias fotográficas del mismo, con listado organizado y verificado de los beneficiarios por parte del supervisor.

2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al TREINTA (30%) del valor del Aporte del DISTRITO, previa entrega del 2 informe de avance de actividades aprobados por el supervisor, con un 70 % de ejecución del convenio, con evidencias fotográficas y listados de asistencias y informe financiero de gastos.

3) EL DESEMBOLSO FINAL: El Saldo del TREINTA (30%) del valor del Aporte del DISTRITO, una vez se presente el informe final donde consten los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la La Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena, como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe la ESAL y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA-

- 1). Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio.
- 2). Efectuar la transferencia de los Recursos en dinero a **LA ESAL** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados.
- 3). Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que **LA ESAL**.
- 4). Apoyar a **LA ESAL**, con la información que sea necesaria correspondiente a la población civil, que deriven de este acuerdo.
- 5). Desembolsar los recursos de acuerdo a la forma establecida.
- 6). Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y de realizar las recomendaciones necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del mismo.
- 7). Facilitar y colaborar con el contacto e interlocución con las demás dependencias o entidades oficiales cuyo apoyo demande la realización del proyecto.
- 8). Aprobar en el SECOP II el convenio y publicar todos los documentos inherentes a este, al igual que la información relativa a los subcontratos que suscriba, como lo indica el artículo 7 del Decreto 92 de 2017.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

9. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del convenio y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de cambio de supervisión, no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual se remitirá a **EL COOPERANTE**, por parte de la Alcaldía Local de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, y 84.

7 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

7.1 COMPROMISOS DE LA ESAL

7.2 Compromisos Generales

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del convenio.
3. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
4. Informar inmediatamente a la Alcaldía Local Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas
5. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
6. Contar con las instalaciones adecuadas, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del convenio.
7. Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio, previa aprobación por parte de la Entidad contratante.
8. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
9. Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente convenio.
10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenio.
11. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
12. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente convenio en aspectos relacionados con las funciones que desarrolla esta entidad territorial, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.
13. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

14. La entidad sin ánimo de lucro deberá construir un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para cuando sea requerido.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la Alcaldía Distrital.
16. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la bahía, así como a las personas externas.
17. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice la Alcaldía Distrital, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
19. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
20. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

7.3 Compromisos Especiales del Convenio

- Realizar actividades de enseñanza aprendizaje, en los ejes temáticos propuestos.
- Aplicar estrategias didácticas apropiadas para que los procesos de aprendizajes se desarrollen, conforme a lo contemplado en este estudio.
- Hacer seguimiento a la asistencia de los docentes y a los procesos de formación.
- Desarrollar actividades de evaluación de los aprendizajes y de los productos esperados al finalizar la formación, de acuerdo a lo contemplado en la propuesta que presente el oferente.
- Realizar socialización del proyecto en la zona rural de la localidad industrial y de la bahía
- Realizar convocatoria y procesos de inscripción en el área rural para los beneficiarios
- Realizar capacitación a los 70 beneficiarios
- Se desarrolla taller teórico práctico de elaboración de químicos a los beneficiarios,
- Realizar diagnóstico inicial a los beneficiarios para determinar el tipo de negocio a fortalecer
- Brindar asesoría psicosocial a los beneficiarios para un mejor plan de vida en su nuevo negocio
- Diseño de logo para identificación de marca a los 70 beneficiarios
- Entrega de material publicitario, didáctico, papelería, cartillas temáticas, camisetas, gorras, tulas y memorias USB a los 70 beneficiarios, todo debidamente marcado con los logos y nombre del proyecto.
- Prestar asesoría administrativa y contable a los 70 beneficiarios para su plan de negocio.
- Entregar capital semilla representado en kits de productos a cada uno de los 70 emprendimientos con firma de acta de recibido y entrega formal.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

- Realizar feria empresarial con toda la logística necesaria para que los beneficiarios presentes sus emprendimientos y proyectos productivos.
- Realizar seguimiento a los beneficiarios durante la ejecución del proyecto
- Realizar clausura del proyecto, con toda la logística requerida, entrega de certificados a las beneficiarias y muestra visual del proyecto con cada uno de los y realización de experiencias durante el proyecto.
- Realizar toda la publicidad del proyecto, pendones, plegables, volantes, afiches, con logos instituciones, previa a probación del supervisor.
- Entrega de refrigerios en cada jornada tal como lo estipule el presupuesto
- Logística requerida con todos los protocolos de bioseguridad por la pandemia del covid19.
- Asegurar que las capacitaciones no pueden celebrarse con aglomeraciones y con el personal mínimo requerido.
- Atender oportunamente los requerimientos de la ALCALDIA LOCAL 3, referente al desarrollo de la propuesta.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado conforme a la propuesta presentada.
- Presentar informes detallando los avances y ejecución de las actividades derivadas del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.4 OBLIGACIONES COMUNES

- 1). Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio.
- 2). Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
- 3). Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 4). Designar los representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía, cuenta con el siguiente certificado de **CDP 17-02-12-2020. ESTOS RECURSOS SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL ACUERDO LOCAL 007-2020 VIGENCIAS FUTURAS**

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

8.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en la invitación y demás Documentos del Proceso y en especial el estudio previo, en caso que un proponente omita un documento o no lo proporcione su oferta será rechazada.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

El Asociado deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor de la Entidad Estatal de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

9.1 AMPAROS

a) Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y Cuatro (04) meses más.

c) Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por cinco (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución y tres años.

e) Responsabilidad Civil extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos legales, vigentes 200SMLMV, por una vigencia igual al termino de duración del convenio.

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (Alcaldía Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias) y el ASOCIADO, limitado ello únicamente a los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Alcaldía Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del ASOCIADO o sus SUBASOCIADOS.

La UNIDAD establecerá el mecanismo que proceda para restablecer las garantías, cuando el ASOCIADO incumpla su obligación de obtenerlas, ampliarlas o adicionarlas.

EL DISTRITO: evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

Restablecimiento o Ampliación de la Garantía. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCION

El presente proceso competitivo se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas aplicables y el cronograma establecido por la entidad.

La ESAL cuenta con una sola oportunidad de allegar los documentos solicitados, so pena de rechazo, la entidad procederá a evaluar la propuesta en los términos establecidos en el presente documento aplicando el principio de selección objetiva y en caso de encontrarla habilitada podrá aceptar la oferta, todo este procedimiento será realizado por la plataforma SECOP II.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en la Alcaldía Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y/o sus adendas de ser el caso.

Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía Local de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

11.1 RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

12. REQUISITOS HABILITANTES -CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO de manera individual o en estructura plural que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

El informe jurídico no tiene ponderación, se evaluará bajo los conceptos de CUMPLE o NO CUMPLE. Se realizará un estudio para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos en los que evaluará la aptitud o idoneidad en términos de: (i) facultad legal para cumplir con el objeto del contrato; (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades, sanciones penales, fiscales o disciplinarias que impidan la celebración del contrato. (iii) garantizar el cumplimiento de aportes al sistema general de salud, pensiones y demás aportes legales que vincule a sus trabajadores. (iv) avalar el cumplimiento al régimen tributario correspondiente a la actividad relacionada con el objeto. (v) verificar el cumplimiento a las condiciones de funcionamiento de la ESAL y (vi) demás atinentes para acreditar la aptitud de la ESAL frente al proceso.

Para tales efectos corresponderá a la ESAL participantes presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- **Carta de Presentación de la Oferta ANEXO 1:** la cual deberá estar suscrita por el proponente o por el representante legal en caso de personas jurídicas; o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la presente invitación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

En la Carta de presentación de la propuesta, el proponente deberá indicar su oferta económica y técnica, la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el DISTRITO en la invitación pública a presentar ofertas; la cual deberá estar suscrita por el proponente o representante legal en caso de personas jurídicas.

La no presentación de la carta de presentación con las condiciones señaladas, ocasionará el RECHAZO DE LA OFERTA.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**
- **Certificación de pagos de aportes de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica anexo 2:** En el que acredite que ha realizado el pago correspondiente de aportes al sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La ESAL deberá aportar copia de las planillas de pago únicas de pago de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto de los últimos seis (6) meses.
- **RUT:** Corresponderá a la ESAL aportar copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN de la persona jurídica actualizado, el cual debe tener inscrita la actividad relacionada con el objeto del convenio a celebrar, descrita en el Capítulo 2.2. OBJETO DEL CONVENIO,
- **Certificado** de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente y medidas correctivas, no mayor a 30 días
- **Registro de la ESAL en el SECOP II**, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta,
- Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo 3).
- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo 4).

12.1 INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

FACTOR	REQUISITOS
DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS	Se verificara que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en esta invitación, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS . LLENAR ANEXO 5 ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

EQUIPO MINIMO EXIGIDO			
Cargo	Formación Profesional	Experiencia profesional	Tiempo de Dedicación
Coordinador del Convenio	PROFESIONAL, ESPECIALISTA en gerencia de proyectos, CON EXPERIENCIA DOCENTE	CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA y EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADAQ	100%
Talleristas	QUIMICO O INGENIERO QUIMICO CON FORMACION PEDAGOGICA Y EXPERIENCIA EN DOCENCIA	CON MAS DE 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	QUIMICO O INGENIERO QUIMICO CON EXPERIENCIA DOCENTE	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	QUIMICO O INGENIERO QUIMICO	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	TECNICO CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE QUIMICOS	CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
TRABAJADORAS SOCIALES	TRABAJADORA SOCIAL Y EXPERIENCIA EN ENCUESTAS Y VISITAS DOMICILIARIAS	CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%
	TRABAJADORA SOCIAL Y EXPERIENCIA EN ENCUESTAS Y VISITAS DOMICILIARIAS	CON MAS DE 2 AÑO DE EXPERIENCIA	100%
	TRABAJDORA SOCIAL	CON MAS DE 2 AÑO DE EXPERIENCIA	100%
SICOLOGOS	SICOLOGO CON ESPECIALIZACION O DIPLOMADO EN PEDAGOGIA	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%
	SICOLOGO CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOCIALES POBLACION VULNERABLE	CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
asesor COMUNICACIÓN E IMÁGENES	COMUNICADOR SOCIAL O DISEÑADOR GRAFICO	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOCIALES Y ELABORACION DE LOGOS Y MARCAS	80%
ASESORES	PROFESIONAL AREA DE LA ADMINISTRACION	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	80%
	PROFESIONAL DE INGENIERIA CON ESPECIALIZACION O DIPLOMADO EN LOGISTICA	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOGISTICA, COORDINACION DE EVENTOS, PERSONAL, ORGANIGRAMAS, TABLAS, TABULACIONES	80%
LOGISTICOS	TECNICOS	CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOGISTICA,	100%
	BACHILLER		100%
	BACHILLER		100%
	BACHILLER		100%

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

Los interesados al realizar el ofrecimiento del equipo de trabajo deberán tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo al Decreto 19 de 2012, en su Artículo 229 Reza: "(...) para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior **exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingeniería en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional**". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, junto con la propuesta se deberán entregar los siguientes documentos del equipo de trabajo: i) Hojas de vida del personal propuesto. iii) Experiencia Específica y Formación académica del Personal Propuesto con sus respectivos soportes, así:

- Hoja de vida del candidato.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas.
- Carta de compromiso por cada profesional y/o, para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

El respectivo pliego definirán las características de formación y experiencia requeridas por el oferente quien deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia, los que serán verificados por la alcaldía local localidad industrial y de la bahía

La Alcaldía Distrital se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada.

12.2 ESPECIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA:

La ESAL debe contar con las condiciones mínimas de infraestructura como: una sede con el mobiliario requerido para la atención al público y a los beneficiarios, que cumpla con los protocolos de bioseguridad y que incluyan ventilación, iluminación y especificaciones mínimas de seguridad; acceso a servicio sanitario.

Así mismo, debe contar los recursos tecnológicos que comprenden equipos de cómputo, plataforma virtual, software, video beam y acceso a internet, entre otros para las capacitaciones vía ONLINE que se programen, atendiendo que no se pueden realizar reuniones de más de 50 personas y nos encontramos en una pandemia a nivel mundial que requiere en muchas ocasiones reuniones de carácter virtual cuando no se pueda realizar de manera presencial.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

12.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dada la complejidad del proceso y el monto de los aportes, el equipo financiero ha definido los siguientes requisitos habilitantes:

	INDICE	
INDICE DE LIQUIDEZ	50.0	IGUAL O MAYOR
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.10	IGUAL O MENOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.30	IGUAL O MAYOR
RANTABILIDAD DEL ACTIVO	0.40	IGUAL O MENOR

Deberá aportar el RUP Y ESTADOS FINANCIEROS De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 92 de 2017, en los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2019 elaborados conforme a las normas contables y tributarias vigentes.

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: no obstante, lo anterior, la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno. Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020

13.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas. La determinación de los requisitos de ponderación se resume de la siguiente forma:

FACTOR		% MAXIMO
1.	Idoneidad	30%
2.	Criterios de calidad de la Propuesta Técnica y personal	50%
3.	Apoyo a la industria Nacional	10%
4.	Plataforma para capacitaciones vía online y/o Utilización de Tecnologías de Informática	10%
Total		100%

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

FACTOR DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **30 PORCIENTO** los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	% MAXIMO
Si la ESAL ha suscrito dos (2) contratos o certificaciones que sus valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de este proceso	30%
Si la ESAL ha suscrito dos (2) o más contratos o certificaciones que sus valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de este proceso	15%

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 50%).

El proponente deberá presentar junto con su oferta un documento denominado "Propuesta técnica" , de la cual no se anexara modelo o formato pero deberá contener lo siguiente:

Contenido	Valor
Descripción General de la ESAL	5
Metodología de Articulación Inter institucional	5
Etapas o Fases de Ejecución del Proyecto con el desarrollo de la misma	10
Metodología de Formación	10
Cronograma de Actividades de acuerdo al plazo del convenio	20
Total	50%

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) por ciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero 0%.

Este proyecto apoya el talento local y nacional , en el aspecto del arte , la cultura y la música, basado en aspectos de impulsar el talento nuevo, para la música champeta, se toma en consideración el apoyo de casas de la cultura , entidades gubernamentales , no gubernamentales, ONG, ministerio de la cultura y sayco.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

**Plataforma para capacitaciones vía online y/o Utilización de Tecnologías de Informática
(10 Puntos)**

Para la obtención del presente puntaje el oferente deberá proponer iniciativas pedagógicas innovadoras que integren el uso de las Tecnologías de Informática y las Comunicaciones, a fin de dinamizar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Se deberá garantizar como un componente una plataforma virtual que garantice la realización de los talleres de manera virtual y /o reuniones en los casos que no se pueda realizar de manera presencias y para que la ALCALDIA LOCAL, realice el seguimiento de las actividades y talleres realizados, por lo que se asignará puntaje a los oferentes según la estrategia TICS que se ofrezca.

14. OTRAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

14.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir en el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente invitación pública.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

10. Cuando el proponente no cumpla con los criterios Técnicos establecidos en la invitación pública.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda al proceso.
15. Cuando la oferta contenga errores aritméticos que no permitan establecer con claridad el valor total de la oferta.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicaran todas las anteriores a cada uno de sus integrantes

14.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas, cumple con las condiciones exigidas por la entidad estatal.

15. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los asociados acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

Esta solicitud se realizará en igualdad de condiciones para todos los asociados al correo electrónico que el asociado indique en la carta de presentación.

La UNIDAD debe evaluar las ofertas de los asociados que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

16. CRITERIOS PARA LA SOLUCIÓN DE EMPATES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, escogerá el ASOCIADO que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación y de experiencia. Técnica.

Si persiste el empate, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 establece que: "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

- Se introducirán en una bolsa varias balotas (un número superior a los proponentes empatados).
- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente.
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta. Si el recibo de las propuestas de dos o más proponentes empatados se dio al mismo tiempo, se tomará para el efecto, el orden de anotación en la constancia de recibo de las propuestas. Si los ASOCIADOS empatados en la primera ronda no sacan la balota de color diferente; lo seguirán haciendo en el orden aquí indicado.
- El proponente que saque primero la balota de color diferente al color de las demás balotas que están en la bolsa será el adjudicatario.

El procedimiento y resultado del sorteo señalado en este numeral es aceptado de antemano por los proponentes empatados, sin lugar a reclamación alguna.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo N° 07 "Compromiso anticorrupción", del pliego de condiciones.

18. OFERTA UNICA HABIL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la presente invitación pública.

INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el profesional universitario que designe el Alcalde local de la localidad industrial y de la bahía, quien dispondrá e informará sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado.
- c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente a la UIC de la Localidad industrial y de la bahía la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre La Alcaldía y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

20. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Se elaboró cronograma que contiene el procedimiento a realizar dentro del presente proceso, el cual deberá tenerse en cuenta por los interesados en participar.

NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, se publicará ADENDA en la cual se informe de esta circunstancia a los posibles interesados, indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la página web [secop II](#)

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los 21 días del mes de Diciembre de 2020



AROLDO CONEO CARDENAS

ALCALDE LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

ATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, para el **PROCESO COMPETITIVO CONV-ALC3-004-2020**

Ciudad y Fecha

El suscrito _____, actuando (en mi propio nombre y representación) o (como Representante Legal (o apoderado) de _____, NIT _____ de conformidad con lo requerido en el **COMPETITIVO CONV-ALC3-004-2020**, Por medio de ésta y los documentos que se adjuntan me permito presentar propuesta para participar en la invitación pública, cuyo objeto es **FORMACION EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMO DESINFECTANTES, ALCOHOL, CLORO Y OTROS, APLICADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA (ZONA RURAL), DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.** de conformidad con las especificaciones incluidas en la invitación pública y estudios de conveniencia y necesidad.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la celebración del convenio a suscribir y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del convenio, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación pública, así como las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta:

- Que tengo la capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- Que la propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Que en caso de que, esa Entidad me adjudique dicho proceso, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que los valores unitarios de nuestra propuesta son fijos durante la ejecución y liquidación del contrato.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco el contenido de la invitación pública en referencia, el Anexo No. 2 aceptación especificaciones técnicas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
- Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del convenio.
- Que mi información básica se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería o NIT Representante legal	
País de origen del proponente	

- Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
- Que nos comprometemos a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual.
- Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio derivado del presente proceso y exigida en la invitación pública.
- Declaro que no me encuentro incurso en conflicto de interés alguno, ni tampoco nuestro equipo de trabajo.
- Manifestamos en calidad de proponentes que una vez conocida la información contenida, hemos efectuado nuestro propio análisis y hemos indagado plenamente los riesgos, contingencias, y otros datos necesarios para el buen desarrollo del contrato y determinar, de esta manera, los valores de nuestra propuesta.
- Como proponente acepto que la notificación personal de actos administrativos que legalmente deba hacer la entidad expedidos en desarrollo del proceso de selección del asunto y en la ejecución del convenio, se efectúe de manera electrónica al correo electrónico señalado por nosotros, en esta carta de presentación, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. *(El proponente debe incluir esta manifestación, si acepta lo señalado en la misma. En caso contrario NO deberá incluirla).*

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección o correo electrónico:

Atentamente,
Nombre o Razón Social: _____
NIT: _____

Nombre del representante legal _____ (si es persona jurídica)
_____ de _____.

C.C. N.º

Firma del representante legal _____ C.C. N.º _____ de _____.

**INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES.**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores: _____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE:
C.C.

INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020

ANEXO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal

INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020

ANEXO 4
Declaración juramentada de multas y sanciones.

Ciudad y fecha
Señores

ASUNTO: Declaración de multas y/o sanciones CONVENIO CONV-ALC3-004-2020

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020

ANEXO 5

ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

REFERENCIA: Invitación Pública PROCESO COMPETITIVO CONV-ALC3-004-2020

La entidad _____ identificada con el NIT: _____, con domicilio en la ciudad de _____ y representada legalmente por el _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía C.C. _____ de _____, presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificadores y condiciones:

OBJETO: "FORMACION EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMO DESINFECTANTES, ALCOHOL, CLORO Y OTROS, APLICADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA (ZONA RURAL), DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Acepto las Condiciones Técnicas Exigidas, donde se realiza la descripción técnica de los bienes y servicios a prestar los cuales se encuentran descritos en la invitación pública y en el Estudio de Conveniencia y Necesidad; comprometemos a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, reiteramos y manifestamos en calidad de proponentes que aceptamos las especificaciones técnicas

Nombre del Representante legal: _____

C.C. N.º _____ de _____

Firma: _____

INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y Fecha,

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
DE _____
_____ (Nombre o razón social del proponente)

CERTIFICA:

DE MANERA DISCRIMINADA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES QUE INTEGRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA, QUE FUERON TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE:

FECHA DEL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: _____

INDICADORES FINANCIEROS:

INDICE	
INDICE DE LIQUIDEZ	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
RANTABILIDAD DEL ACTIVO	

FIRMA

INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONV-ALC3-004-2020

Anexo No.07
"Compromiso Anticorrupción"

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

REFERENCIA: Invitación Pública PROCESO COMPETITIVO CONV-ALC3-004-2020

_____ Identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado Colombiano ya la **ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**

1. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural) C.C. N° _____